

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 13 MAY 2021

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00114-00

Vencido en silencio el término concedido al accionado, se tiene por no contestada la demanda presentada por el accionado; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 10 del mes de agosto del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 *ibídem*, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

1.1. De la parte Demandante:

1.1.1. Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

1.1.2. Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de HENRY CHAPARRO SOTAQUIRÀ.

1.1.3. Testimoniales: Escúchese en declaración a la testigo citada en el acápite de pruebas con el objeto que comparezca en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

1.2. De la parte Demandada: Se tuvo por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>10</u> de fecha <u>14 MAY 2021</u> <i>[Firma]</i> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
